



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 44/2022

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 67/2022 de 08/09/2022, se procedió a la lectura del Informe Técnico CITE: D.A.F.C./INF No. 055 – HR 753/2021, presentado por los técnicos del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Por oficio G.A.M.C.DESP/C.M.No.0287/2022 de 09-08-2022, el Alcalde Ing. Nelson Galinate Torrico, refiere:

“Mediante la presente tengo a bien dirigirme al Pleno del Concejo Municipal, a efecto de solicitarles la remisión del POA (Presupuesto Operativo Anual) correspondiente a la gestión 2023, la cual deber ser remitida al Ejecutivo Municipal hasta el 19 de agosto de 2022 y de esta forma consolidar su Presupuesto Institucional”

CONSIDERANDO:

La Dirección Administrativa Financiera en coordinación con Asesoría Jurídica y el Secretario General MAEC, han elaborado el POA-PRESUPUESTO 2023 para el Concejo Municipal de Colcapirhua, considerando las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2023 emitida por el Órgano Rector - Ministerio de Economía y Finanzas, además de considerar la Normativa en actual vigencia.

El Presupuesto Total del POA-Presupuesto 2023 inicial está distribuido en función a Ley No. 2296 de Gastos Municipales, párrafo 1º del Art. 3, el mismo que establece el 25% como porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento, para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113) e Ingresos Municipales Propios (20/210), para la gestión 2023 se ha estimado ejecutar los gastos de funcionamiento en un 20,56% para el Órgano Legislativo.

Por tanto se dispone Bs. 18.395.950,50 (Dieciseis Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cincuenta, 50/100 Bolivianos) que estarán destinados a gastos de funcionamiento del Municipio de Colcapirhua (Ejecutivo Municipal 81,00% y Concejo Municipal de Colcapirhua 19,00%), cabe mencionar que el porcentaje



*“Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos”*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha



dispuesto para el Concejo Municipal es efectuado en pleno cumplimiento de la Ley Municipal de Consolidación de Separación de Órganos N° 154 de fecha 19 de abril de 2018, promulgado en fecha 24 de abril de 2018, con el presente presupuesto se puede garantizar el cumplimiento del Art. 5 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales (Separación de Órganos) por lo tanto, la distribución de recursos para ambos órganos son realizados según el siguiente cuadro:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

GESTION 2023

(Expresado en Bolivianos)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS
Recursos Propios - 20/210	38.000.000,00
Por Coparticipación Tributaria - 41/113	35.583.802,00
TOTAL BASE DE CÁLCULO	73.583.802,00
(MÁX. 25 % SEGÚN LEY 2296)*	18.395.950,50

FUENTE: G.A.M.C. Presentación y Distribución del Techo Presupuestario para el POA 2023

* = Los Gastos de Funcionamiento tienen un porcentaje máximo del 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de los siguientes ingresos: Coparticipación Tributaria, Recursos Propios (Según Ley 2296)

DISTRIBUCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

EJECUTIVO - LEGISLATIVO: 2023

(Expresado en Bolivianos)

Concejo Municipal	19,00%	3.495.231,00
Ejecutivo Municipal	81,00%	14.900.719,50
Total Gastos Funcionamiento **	100,00%	18.395.950,50

** = Los Gastos de Funcionamiento para el órgano Legislativo como para el órgano Ejecutivo son distribuidos en función a la asignación de recursos para la gestión 2023, se prevé una asignación del 20,56% para el Concejo Municipal y 79,44% para el Ejecutivo Municipal, mismos que deben ser asignados con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESION
de fecha



ESCALA SALARIAL CONCEJO MUNICIPAL
GESTION 2023

ENTIDAD 1306 Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
FUENTE 20 - RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FIN. 210 - Recursos Especificos de las Municipalidades e Indigena Originario
GASTO CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	MES	SUELDO ANUAL
SUPERIOR	ELECTO	1	CONCEJALES	9	10.828,00	12	1.169.424,00
EJECUTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO	2	SECRETARIO	1	8.608,00	12	108.156,00
	LIBRE NOMBRAMIENTO	3	DIRECTOR - ASESOR	4	7.530,00	12	373.320,00
OPERATIVO	DESIGNADO	5	PROFESIONAL I - EXPERTO	6	4.518,00	12	325.296,00
	DESIGNADO	9	TECNICO IV	3	4.088,00	12	147.168,00
	DESIGNADO	10	TECNICO V	1	3.442,00	12	41.304,00
APOYO	DESIGNADO	12	ADMINISTRATIVO I	1	3.072,00	12	36.864,00
	DESIGNADO	19	ADMINISTRATIVO VIII	1	2.341,00	12	28.092,00
TOTAL COSTO MENSUAL:				26	44.427,00		
TOTAL COSTO ANUAL:							2.229.624,00

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de
"(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA, BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: **“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.”**

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:

“(…)

- 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**
- 5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados”**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR el POA – PRESUPUESTO** para la gestión 2023 y la Escala Salarial del Concejo Municipal de Colcapirhua en cumplimiento a lo señalado en los antecedentes precedente y normativa legal señalada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La documentación del Programa Operativo Anual – POA y Presupuesto Institucional para la gestión 2023 del Concejo Municipal de Colcapirhua y todos los anexos forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 8 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Fidel Jurado Llusco
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL G.A.M. DE COLCAPIRHUA



Srda. Evelyne Gutiérrez Ernani
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL G.A.M. DE COLCAPIRHUA

A.M.C.
C.E. 2023/09/08

Fidel Jurado Llusco
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DEL G.A.M. DE COLCAPIRHUA